

Lima, 23 de Febrero de 2016

RESOLUCION JEFATURAL N° -2016-J/ONPE

VISTOS: el Memorando N° 000801-2015-PP/ONPE de la Procuraduría Pública; los Memorandos N° 002220-2015-GCPH/ONPE y N° 000185-2016-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Memorando N° 000798-2016-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000009-2016-GGC/ONPE de la Gerencia de Gestión de la Calidad; así como el Informe N° 000085-2016-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, aprobado por Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE y sus actualizaciones, contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de la estructura vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Procuraduría Pública de la Entidad, mediante el Memorando de vistos, hace de conocimiento la notificación cursada por el Décimo Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima, adjuntando la resolución N° 21, emitida en el Proceso Contencioso Administrativo Laboral, promovido por la servidora MARIA CRISTINA PUMARRUMI BRIONES, en lo sucesivo la Demandante, requiriéndose a la Entidad para que, dentro del plazo de tres (03) días, cumpla con reincorporarla de manera definitiva en la misma ciudad, en el puesto de igual o similar categoría y debiéndose respetar el régimen laboral que ostentaban, a la fecha de su cese;

Que, el cumplimiento del mandato judicial referido en el considerando que antecede, deberá efectuarse en estricta observancia de lo establecido en los literales a) y f) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en cuanto disponen que el ingreso de personal requiere contar con la plaza presupuestada; lo cual, de acuerdo a lo expuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el Memorando de vistos, podría ser atendida con cargo a los recursos presupuestarios del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, para las acciones de Funcionamiento ejecutadas a través del Programa Presupuestario 125 - MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES E INCREMENTO DE LA PARTICIPACION POLITICA DE LA CIUDADANIA, por las fuentes de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

Que, asimismo, deberá observarse lo dispuesto en la Décimo Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, en tanto señala que si por resolución firme del Tribunal del Servicio Civil, medida cautelar o sentencia judicial consentida o ejecutoriada, se ordenase la reposición temporal o definitiva de un servidor en la Entidad pública a la cual pertenecía, la Entidad deberá hacer los trámites y ajustes necesarios para la reincorporación del personal repuesto en los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 o N° 728, según corresponda;

Que, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano mediante los Memorando de vistos, referenciando los Informes N° 001084-2015-SGRH-GCPH/ONPE y N° 000152-2016-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, precisa que basándose en el cargo que ocupa la Demandante de manera temporal; y, revisada, tanto la formación académica y experiencia de la misma; así como, los requisitos mínimos de los cargos disponibles, se ha identificado como cargo a ocupar de manera permanente el de Auxiliar -

2 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, dispuesta con una remuneración mensual de S/ 1,350.00 (mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), que corresponde a la Plaza N° 080;

Que, añade el órgano en referencia, para la ejecución del mandato judicial resulta necesario actualizar el Cuadro para Asignación de Personal, para posteriormente modificar el Presupuesto Analítico de Personal, a efecto que la Plaza a ser ocupada por la Demandante, pase de la condición de Sin Financiamiento a la de Prevista;

Que, por su parte la Gerencia de Gestión de la Calidad, a través del Informe de vistos, precisa la pertinencia de actualizar el Cuadro para Asignación de Personal, a efecto de considerar el financiamiento de la Plaza N° 080 variando su condición de Sin Financiamiento a la de Prevista, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como, en los literales a) y t) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General, de las Gerencias de Asesoría Jurídica, Gestión de la Calidad, Corporativa de Potencial Humano, Planeamiento y Presupuesto, así como de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la actualización del Cuadro para Asignación de Personal - CAP, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para considerar la habilitación del financiamiento de la Plaza N° 080, variándose su condición de Sin Financiamiento a la de Prevista, de conformidad con los considerandos precedentes; actualización cuyo detalle obra en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencias Corporativa de Potencial Humano y de Planeamiento y Presupuesto, así como la Gerencia General, adopten las acciones posteriores que correspondan, de acuerdo a sus competencias.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y su anexo en el portal institucional www.onpe.gob.pe de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 29091.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

Anexo 1

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL

ENTIDAD	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
SECTOR	032 - OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

X.	ORGANO: GERENCIA CORPORATIVA DE POTENCIAL HUMANO							
X. 2	UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO			CARGO DE CONFIANZA
					Ocupado	Previstos	Sin Financiamiento	
080	Auxiliar – 2	32.511.622	SP – AP	1		1		